

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 080
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

JUNIO 2022

JUNIO 2022



ORDENANZA N° 324/22.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1 °: DISPÓNGASE por medio de la presente, la implementación de la Metodología Digital para el manejo de documentación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Herrera. –

ARTÍCULO 2 °: DE LA OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA DE MEDIOS DE CONTACTO POR PARTE DE LOS CONCEJALES. Una vez cumplimentada la juramentación de los Concejales, cada uno de ellos deberá denunciar, mediante declaración jurada de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo 1 de la presente, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto personal, que serán válidos para todas las notificaciones que deban cursarse. Estos teléfonos y correo electrónicos son únicos, intransferibles y de exclusiva responsabilidad de cada Concejál. Su modificación sólo podrá realizarse mediante el mismo procedimiento. –

ARTÍCULO 3 °: DE LA OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA DE MEDIOS DE CONTACTO POR PARTE DE LOS BLOQUES. La Presidencia de cada Bloque deberá denunciar, por el mismo procedimiento establecido en el Artículo precedente y de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo 2 de la presente, un correo electrónico común para todo del Bloque, en el cual serán válidas todas las notificaciones dirigidas al Bloque. –

ARTÍCULO 4 °: DEL DERECHO A DENUNCIAR MEDIOS DE CONTACTO POR PARTE DE PARTICULARES. Aquellos particulares que cursen notificaciones al HCDH, podrán denunciar, por el mismo procedimiento establecido en los Artículos precedentes y de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo 3 de la presente, un correo electrónico y un teléfono, en los cuales serán válidas todas las notificaciones dirigidas al mismo. –

ARTÍCULO 5 °: DISPÓNGASE que hasta tanto se haga efectivo lo establecido en los artículos 1 y 2, las notificaciones se harán por ante la Mesa de Entrada de la Secretaría del Concejo. –

ARTÍCULO 6°: DE LOS ASUNTOS ENTRADOS. Todo proyecto presentado para su consideración deberá ser presentado por escrito de acuerdo a los términos establecidos en el CAPÍTULO VII del Reglamento Interno, por Mesa de Entradas del HCDH en papel con las respectivas firmas de los Concejales presentantes. Además, deberá enviarse copia digitalizada a efectos de su incorporación a la red informática mediante el correo electrónico de uno de los Concejales firmantes del proyecto o bien del bloque al que pertenecen los Concejales firmantes. 2

ARTÍCULO 7 °: DEL MANEJO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES. La Presidencia del Concejo y la Secretaría deben confeccionar, en un ejemplar de papel y en otro digital, todos los expedientes correspondientes a cada proyecto, solicitudes particulares, o demás presentaciones y actos. El ejemplar digital será idéntico al de papel y deberá encontrarse a disposición para su acceso virtual por los Concejales, la Presidencia y la Secretaría al menos con 48hs (CUARENTA Y OCHO HORAS) de antelación a la Sesión en que fueran tratados. –

ARTÍCULO 8 °: DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL HCDH Y DEMÁS NOTIFICACIONES. La secretaría informará a los ediles, mediante la dirección de correo electrónico de contacto personal declarada por cada uno de ellos y con copia a los correos electrónicos declarados por cada uno de los bloques, sobre la convocatoria a Sesión del cuerpo, indicando en el mismo comunicado el sitio donde se encuentra la documentación en formato digital correspondiente a los expedientes que se tramitarán en la misma. –

ARTÍCULO 9 °: DISPÓNGASE que los Concejales deberán acusar recibo de dicha información. Dado el caso de la no confirmación de recepción por parte de un edil, se le comunicará en iguales condiciones a las ya establecidas mediante el número de teléfono de contacto declarado por el mismo. –

ARTÍCULO 10 °: DEL TRÁMITE DEL DESPACHO DE COMISIÓN. Las comisiones, después de dictaminar sobre un asunto, entregarán una (1) copia por escrito de su dictamen a la Secretaría en todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno. En el mismo acto deberán además enviar una copia digitalizada, a efectos de su incorporación a la red informática. Este despacho será rubricado por la Secretaría y agregado al expediente digital y en papel. –

ARTÍCULO 11 °: DE LAS ACTAS DE SESION DEL HCDH. La Secretaría del HCDH deberá poner a disposición de los ediles, de acuerdo al procedimiento establecido en los Artículos 7 y 8 de la presente, copia digital del Acta de la sesión inmediata anterior. –

ARTÍCULO 12 °: DE LAS NOTIFICACIONES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Dispóngase que el DEM deberá denunciar un correo electrónico de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 2° y según el modelo de Declaración Jurada dispuesta en el Anexo 4, debiendo cumplir el procedimiento dispuesto por la presente para la generación de expedientes dirigidos al HCDH. La Secretaría del HCDH comunicará a su vez, al DEM, de las Normativas, Comunicaciones y Resoluciones sancionadas por este cuerpo en formato digital mediante dicho medio de contacto. –

ARTICULO 13 °: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones, 30 de junio de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 609/2022 – Promulgando Ordenanza N° 324/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Julio de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 324/22 obrante en Expte. N°: 526 L°: I; F°: 36, Año 2022.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 324/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 578/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 8042, F° 51, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la renovación de la habilitación comercial de un local ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 132 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “ROTISERÍA”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la renovación de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, renovar la habilitación a partir del día 2 de Junio de 2.022 – *DEFINITIVAMENTE*, el local para comercio, del Sr. Barón, Ignacio Domingo C.U.I.T. N°: 20-13074296-4 que funcionará bajo el rubro: “ROTISERÍA”, Registrado en el Expte. N° 8042 F° 51, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 579/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 580/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 581/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Junio de 2.022.- **Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 582/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 583/22 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ART.34 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 313/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 2 de Junio de 2022.- **VISTO:**

El Art. 34° de la Ordenanza Impositiva N° 313/21 vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada dispone la facultad de reglamentación por parte del Presidente Municipal, a los fines de conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas, estableciendo un máximo de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado y con más la fijación de un interés que puede ser graduado entre el 0,50% y el 5% mensual directo;

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para el otorgamiento de planes de facilidades de pago en este caso para la percepción de las Tasas Municipales;

Que, de acuerdo a lo contemplado respecto del pago en la Ordenanza impositiva vigente y a los fines de otorgar planes de facilidades de pago se deben fijar las normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE fijar las siguientes normas complementarias para los planes de facilidades de pago que se otorguen en función de lo establecido en el artículo 34° de la Ordenanza Impositiva Anual, a saber:

a)- ENTREGA INICIAL: al formalizar el convenio del plan de facilidades de pago se debe abonar el importe de una cuota calculada según las normas del Pago, las cuotas restantes, vencerán hasta el diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente si el último fuere inhábil, incluyendo las mismas un interés de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual directo que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

b)- Establecer como máximo de facilidades de pago un total de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado sus actualizaciones, intereses y multas en su caso.-

c)- A solicitud del deudor y previo estudio socio económico, el Presidente Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

d)- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total de capital adeudado con más los recargos que correspondan.-

e)- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos casos se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

f)- Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el Convenio respectivo entre el Municipio y el contribuyente o responsable deudor.-

g)- Los sellados de ley serán a cargo del deudor.-

h)- Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitorios, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los planes de pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP – Dirección General Impositiva o el organismo que la suplantare.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.

Pablo Martin Ramirez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 584/22 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- Sr. BORCHE, JOSE LUIS, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 585/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 586/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Junio de 2.022.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 587/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Junio de 2.022.- Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matricula Profesional N° 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes N° 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 588/22 - APROBANDO CONTRATO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- **Sr. Cesar Horacio Delzart** D.N.I. N° 21.978.955 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 589/22- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Junio de 2.022.- **Sra. KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. N° 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 590/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 02 de Junio de 2.022.- Sra. GRANDE MARIELA D.N.I. N° 24.435.806 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 591/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- La Sra. MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas N° 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 592/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.- Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. N° 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes N° 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 593/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2.022.-

Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. N° 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Celмира S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 594/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Taller de Vóley y Taller Recreativo.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Junio de 2.022. Srita. CUBILLA ANA PAULA D.N.I. N°, domiciliada realmente en Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 595/22.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

Los aplicativos SIRCAR ATER Y SICORE AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de SIRCAR y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **SETENTA Y OCHO**

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$78.464,98) de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$78.464,98)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 596/22.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 11097, F° 179, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación comercial municipal para completar el trámite de inscripción para la realización de la actividad de Venta de combustibles y lubricantes al por mayor y menor en la Estación de Servicios ubicada en Ruta Provincial N° 39, Km 227 de nuestra Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará a la Venta de combustibles y lubricantes al por mayor y menor;

Que, este Municipio no cuenta con normativa específica que regule este tipo de actividad,

Que, la Dirección de Ambiente Municipal dictaminó factible otorgar la Habilitación Comercial, de forma PROVISORIA, considerando que dicha actividad comercial se encuentra en funcionamiento, sugiriéndose un plazo de 6 a 12 meses;

Que, luego que el interesado obtenga las habilitaciones y certificaciones correspondientes (Secretaría de Energía, Secretaría de Ambiente, etc.) deberá presentar las mismas en este Municipio para obtener la habilitación definitiva;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido las áreas competentes del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar-
PROVISORIAMENTE- por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del día 6 de Junio del corriente, el local para comercio del Sr. PESENTI MARIO GABRIEL C.U.I.T. N°: 20-20813689-6 que funcionará bajo el rubro: Venta de combustibles y lubricantes al por mayor y menor, registrado en el Expte. N° 11097 F° 179, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 597/22 – DISPONIENDO RECESO INVERNAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de estar en concordancia con el receso escolar de invierno dispuesto por el Gobierno Nacional para la Provincia de Entre Ríos, otorgará al personal municipal un receso de invierno, con el objeto de facilitar unos días para dedicarla a actividades familiares;

CONSIDERANDO:

Que, El Receso será cuenta de la licencia anual ordinaria desde el día 11 al 22 de julio inclusive, en concordancia con las vacaciones de invierno escolares.

Que, La decisión se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda acceder a este beneficio con el objeto de pasar este período con su familia.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE RECESO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 11 al 22 de Julio, con motivo del receso escolar de invierno establecido por el Gobierno Nacional para la Provincia de Entre Ríos, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 11 de Julio de 2022 y hasta el día 22 de Julio de 2022 inclusive. El receso invernal será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, con cierre de atención al público, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables.

ARTICULO 3º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 598/2022 – AUTORIZA VENTA DE MATERIAL RECICLADO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 323/22 y la nota presentada por la Directora de Medio Ambiente Municipal, Sra. Villanova Natalia, registrada bajo el Expte. N°: 11098, F°: 180, L: III, Año: 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se informa que, en el marco del Programa de Separación Domiliar de Residuos, se ha recuperado una cantidad importante de kilos de vidrios que pueden ser destinados a la comercialización.-

Que, el H.C.D. ha sancionado la Ordenanza N° 323/22, la cual autoriza a este D.E.M., a la comercialización de los materiales con valor económicos emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos.-

Que, conforme la normativa prevista en dicha Ordenanza, se ha presentado la empresa Algarrobo Bonito, manifestando interés en la adquisición de este material, ofreciendo un precio de Pesos Ocho con Cincuenta (\$8,50) el kilogramo, que supera el precio mínimo propuesto en la mencionada Ordenanza.-

Que, es necesario autorizar la venta por compra directa de este material por vía de excepción conforme el artículo 2º de la Ordenanza mencionada anteriormente.-

Que, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, autorizar la venta por compra directa del material dispuesto por la Dirección de Ambiente, por vía de excepción conforme el artículo 2º de la Ordenanza N° 323/22, a la Empresa "Algarrobo Bonito" de Sergio López, CUIT: 20-28179783-3, al precio de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$85.170,00), conforme planilla anexa Expte. N°: 11098, F°: 180, L: III, Año: 2022.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 599/22.- CONVOCANDO ASPIRANTES A PROGRAMA APOYO ESCOLAR.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 304/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe llevar a cabo la convocatoria a aspirantes para Docentes y/o Coordinadores del Programa Ayuda Escolar gratuita, para educación primaria, en virtud del cual se brindará apoyo académico a los estudiantes de nivel primario de nuestra Localidad;

Que, es necesario convocar a los posibles Docentes y/o Coordinadores a cargo del mismo a los fines de que presenten toda la documentación requerida para luego poder ser evaluada por la Comisión Interdisciplinaria;

Que, el plazo de para la presentación de la documentación es del 23 de Junio de 2022 al 22 de julio del mismo año;

Que, se establecerá posteriormente, el día de reunión de la Comisión Interdisciplinaria para el estudio de documentación de los aspirantes a Docentes y/o Coordinadores, y su posterior resolución;

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): CONVOQUESE, a los aspirantes a Docentes y/o Coordinadores del Programa Ayuda Escolar gratuita, para educación primaria, en virtud del cual se brindará apoyo académico a los estudiantes de nivel primario de nuestra Localidad del 23 de Junio de 2022 al 22 de Julio del mismo año.

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 600/22 - DECLARANDO
HUESPED DE HONOR AL SR. ADMINISTRADOR
DEL ENOHS DR. ENRIQUE TOMÁS CRESTO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 24 de Junio de 2022.-

VISTO:

Que, el día 25 de Junio visitará esta ciudad el señor Administrador del ENOHS Dr. Enrique Tomas Cresto y;

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad de Herrera recibe al Administrador del Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento.-

Que, su visita se trata de un hecho relevante que se concreta con su presencia, respondiendo a los requerimientos de nuestro pueblo y contando con el inestimable apoyo del Gobierno Nacional y Provincial.-

Que, el Gobierno Municipal y la comunidad de Herrera dan la bienvenida al señor Dr. Enrique Tomas Cresto, agradeciendo su distinguida presencia en esta ciudad.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Declárase, "Huésped de Honor" de la localidad de Herrera mientras dure su presencia en esta, al señor Administrador del ENOHS Dr. Enrique Tomas Cresto.-

Artículo 2º) Regístrese, hágase llegar copia al ilustre visitante. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 601/2022 - Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Junio de 2022.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 313/21 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 3º (Tercer) bimestre del año 2022 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Julio de 2.022.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento correspondiente a Tasa General Inmobiliaria 3º bimestre /22 que opera el 10 (Diez) de Julio de 2022 hasta el 29 de Julio de 2022.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 602/22.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 603/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2022.-**VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica .-